



Resolución Directoral

Nº 036-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 22 FEB 2019

VISTO; El Memorando N°119-2019-GRP-430020-13201, de fecha 21 de febrero del 2019, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de resolución aprobando el Plan de Contingencia de Dengue, Chikungunya y Zika;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 26842, Ley General De Salud Disponen Que La Salud Es Condición Indispensable Del Desarrollo Humano Y Medio Fundamental Para Alcanzar El Bienestar Individual Y Colectivo, Así Como Que La Protección De La Salud Es De Interés Público. Por Tanto, Es Responsabilidad Del Estado Regularla, Vigilarla Y Promoverla, "La autoridad de Salud Competente es Responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de aegypti, vector del dengue en el Territorio Nacional, cuya finalidad de contribuir Prevención y control de riesgos a la salud generados por la presencia del vector potencial del dengue, en todas las regiones del territorio Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2014/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Respuesta frente a la fiebre de chikungunya - Perú 2014", que tiene como finalidad; reducir el impacto Sanitario, Social y Económico ante la introducción y diseminación del virus Chikungunya en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA de fecha 27 de enero del 2016, se aprobó el: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Enfermedad por el Virus del Zika", que tiene como finalidad; reducir el impacto Sanitario, Social y económico en la elaboración ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el País;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA de fecha 11 de julio del 2011, se aprobó las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una Herramienta que facilite el Desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos"

Que, el Dengue y Chikungunya es una enfermedad viral transmitida por el zancudo Aedes aegypti, siendo uno de los principales problemas de salud pública en el mundo. Las epidemias de dengue determinan, por su rápida extensión y larga duración, la capacidad productiva y el desarrollo económico de todos los segmentos de la población y pueden originar una sobrecarga del sistema de atención de salud que puede conducir al colapso institucional;

Que, dicho plan tiene por objetivo Coordinar y Preparar a los diferentes servicios del E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS ante un eventual brote de dengue, chikungunya y Zika, dentro de los





Resolución Directoral

Nº 036-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 FEB 2019

objetivos específicos, establecer lineamientos que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos, el aislamiento del paciente conforme a las normas de aislamiento; garantizar la provisión de insumos y la capacitación del Recurso Humano del Hospital y Establecer las estrategias de vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual dispone Aprobar el Plan de Contingencia de Dengue, Chikungunya y Zika del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, según la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1161 dispone la derogación de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 013-2002-SA, Directiva Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S N° 023-2005-SA, Directiva Sanitaria N° 037-MINSA.DGE V.01 Directiva Sanitaria para la notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue y Chikungunya, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, Centro de Operaciones de Emergencia Hospitalaria (COEH) la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, al 21 de Febrero del 2019 el PLAN DE CONTINGENCIA DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Epidemiología y Saneamiento Ambiental, áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarría Gastuño
C.O.P. 036.110
DIRECTOR

